



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1291
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00185-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: LIBARDO CASAS GIL
DEMANDADO: ADELAXIS FONSECA PLAZA -OTROS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Tres (03) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

La señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, quién actúa como secuestre en el proceso de referencia, informa al despacho que el inmueble objeto de la medida cautelar, se encuentra en iguales condiciones como se recibió, sin generar fruto civil, ya que la demandada lo habita.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1.) AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el reporte que entrega la señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, quien funge como secuestre en el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE

MS.

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA-VALLE DEL CAUCA

Hoy **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021** se
notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el ESTADO No. **134**.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b491aaed8c66bf6bcfdd8e7bbc5f194aead89e0430f588bc49451141b8c94d11

Documento generado en 03/09/2021 10:05:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>